

09 ENE. 2019

125

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /01

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 26 de Diciembre 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE, representado por su Presidenta doña DANIELA ESPINOZA BARRA, entrega en comodato Área Verde N° 4 ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n que tiene una superficie total de 410.72 m² y un área de equipamiento construida en ella, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) En sesión ordinaria N° 33 de fecha 27 de Noviembre de 2018, del H. Concejo Municipal, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 17-G El Bosque para quien acepta doña Daniela Espinoza Barra, en su calidad de Presidenta de la Organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 26 de Diciembre 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE, representado por su Presidenta doña DANIELA ESPINOZA BARRA, entrega en comodato Área Verde N° 4 ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n que tiene una superficie total de 410.72 m² y un área de equipamiento construida en ella, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El deja constancia que junto con la entrega del inmueble se entregan los siguientes bienes muebles 1 refrigerador, Modelo Mabe no frost 250 lts., Cocina a gas marca Fensa F-2525, 1 mesa Plegable L-1.

3. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 26 de Diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE**, representada en este acto por su Presidente, doña **DANIELA ESPINOZA BARRA**, cédula nacional de identidad N°16.511.750-6 domiciliada en calle Los Lleuques N°741, Población El Bosque de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol administra las áreas verdes de la comuna de Angol, específicamente la denominada Área Verde N°4 ubicada en Población El Bosque, calle Los Lleuques s/n que tiene una superficie total de 410.72 m² y un área de equipamiento construida en ella, cuya superficie según Permiso de Edificación N°511 de fecha 16 de Agosto de 2017 y según Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°222 de fecha 10 de Julio de 2018 es de 40,68 m². Dicha construcción se acoge a lo establecido en el artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°33 de fecha 27 de Noviembre de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** para quien acepta doña **DANIELA ESPINOZA BARRA**, en su calidad de Presidente de la organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.- .

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La I. Municipalidad de



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la sede o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos. Además se deja constancia que junto con la entrega del inmueble se entregan los siguientes bienes muebles que se detallan a continuación: Refrigerador (1 unidad) Modelo Mabe no frost 250 lt, Cocina a gas marca Fensa F-2525, Mesa Plegable (1 unidad) L-1.

QUINTO: Por su parte el **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163864 en razón de la ley 20.500 sobre



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **DANIELA ESPINOZA BARRA**, para comparecer en representación del **JUNTA DE VECINOS N° 17-G EL BOSQUE** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 09 de Noviembre de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

DANIELA ESPINOZA BARRA
PRESIDENTE JJ.VV n°17-G
EL BOSQUE
COMODATARIO

JUNTA DE VECINOS N°17-G
EL BOSQUE
Pers. Jurid. N°163864
Fecha 19-02-2014
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE